



Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla

CONSTANCIA

Señor Juez, informo a usted que transcurrido los tres (3) días, el Dr. ADALBERTO MEZA BOLAÑOS, apoderado del señor DARIO JESUS CARCAMO FUENTES, no presentó excusa alguna por la inasistencia a la diligencia programada el día 18 de julio de 2023.

ALEXANDRA MARTELO ORTEGA
AUXILIAR JUDICIAL II



Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla

Radicado	0800131200012019-00045-00 Radicado Fiscalía No. 201800381 E.D.
Accionante	Fiscalía 68 Especializada de Extinción de Dominio
Afectados	MARTHA CECILIA CORTES RIVERA Y OTROS
Decisión	Auto ordena cierre de ciclo probatorio y alegatos
Fecha	31 de julio de 2023

Teniendo en cuenta que el señor DARIO JESUS CARCAMO FUENTES no presentó excusa por su inasistencia a la diligencia programada el 18 de julio de 2023 y que su testimonio fue decretado de oficio, en aplicación del artículo 218 del CG del P y la aplicación del 26 del Código de Extinción de Dominio, se dispondrá prescindir de esta declaración.

En consecuencia, al no existir más pruebas por practicar, se declara cerrado el ciclo probatorio de la presente actuación y se dispone correr traslado común de cinco (5) días para presentar alegatos de conclusión por parte de los sujetos procesales e intervinientes. Lo anterior de conformidad con el artículo 144 de la Ley 1708 de 2014. Por secretaría líbrense las comunicaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MILTON JOEL BELLO BALCARCEL

JUEZ